



Nº **018** RESOLUCION GERENCIAL  
-2009-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GA

Callao, 02 FEB. 2009

**VISTOS:**

El Proveído de la Oficina de Construcción de fecha 20 de Enero del 2009, recaído en el Informe Nº 012-2009-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRI-OC-MLED, de fecha 20 de Enero del 2009, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción; y el INFORME Nº 022-2009-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRI-OC, de fecha 20 de Enero del 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Corporación de Desarrollo de Lima-Callao, en cumplimiento de sus objetivos y metas ejecutó en la Provincia Constitucional del Callao un conjunto de obras en beneficio de la comunidad, algunas de las cuales no son materia de transferencia, factor determinante para que se autorice el descargo contable de las inversiones en referencia;

Que, por Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización se crea el Gobierno Regional del Callao, extinguiéndose la personería jurídica de CTAR CALLAO 31 de Diciembre del 2002, iniciando sus operaciones el Gobierno Regional del Callao el 01 de Enero del 2003, razón por la cual es competencia de esta última el saneamiento contable de las obras ejecutadas anteriormente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Nº 1717 Cordelica-2000-Región Callao-GGR, del 24 de Noviembre del 2000, se aprobó la liquidación del contrato Nº 046-99-CORDELICA;

Que, mediante INFORME Nº 012-2009-GRC /GRI-OC-MLED, de fecha 20 de Enero del 2009, la profesional de la Oficina de Construcción recomienda proceder al descargo contable de la inversión "Complejo Comunal Angamos I y II", incluida en la Cuenta 37 Infraestructura Pública, en razón de que la inversión en referencia se construyó en un terreno que se encuentra en proceso de saneamiento físico-legal por COFOPRI; de otro lado, la Entidad Receptora no se pronunció respecto a la solicitud de transferencia de la obra, a pesar de que la administración se encuentra a cargo de la directiva del A.H. Angamos I y II;



De conformidad con el Artículo 58º, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo del 2008 y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 252 de fecha 15 de Julio del 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Encargar a la Oficina de Contabilidad a efectuar el descargo contable de la Cuenta 37 Infraestructura Pública y, su traslado al gasto correspondiente, el costo de UNA (01) inversión detallada en el ANEXO Nº 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Excmo. MARCO ANTONIO FRASSINELLI  
Gerente de Administración

